REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

OTROSI 1 A LAS CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No MCRN05 –DT DE 2022

I. PARTES CONTRATANTES

Entre **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, Identificada con NIT. 899.999.040-4, representada para efectos del contrato por los doctores **CESAR AUGUSTO BOCANEGRA SANCHEZ.**, mayor de edad, domiciliado en Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.085.739 expedida en Guamo - Tolima, nombrado como Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil mediante Resolución No. 13216 de 2010 de la RNEC y posesionado a partir del 06 de diciembre de 2010 y **LUIYEN BARRERO SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.359.415 expedida en Ibagué, mayor de edad, domiciliado en Ibagué, en su calidad de Delegados Departamentales, nombrado mediante Resolución 19889 del 27 de noviembre de 2019, 1420 del 12 de febrero de 2020, 8243 del 4 de abril de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 7 de abril de 2022, según consta en la respectiva acta de posesión y obrando en virtud de la facultad consagrada por el Artículo 3° de la Resolución No. 1970 del 9/06/2003 - modificada por la Resol 16840 del 09/12/2014 por la cual el Representante Legal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en los Delegados Departamentales la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de ciento cincuenta (150) salario mínimos mensuales legales vigentes, y quienes para los efectos de la presente acta se denominarán **LA REGISTRADURÍA** por una parte y por la otra, **BO&CO SAS BIC** Identificado con Nit No. 901616230-0, representada legalmente por **PEDRO ESTEBAN CORREA GALINDO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.591.856 de Ibagué, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Ibagué del 29 de julio de 2022, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** han decidido suscribir el presente otrosi, previas las siguientes consideraciones:

1. Qué el 31 de agosto de 2022, se suscribió la aceptación de oferta electrónica MCRN05 – DT de 2022, cuyo objeto consiste en: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA NEVERA, UNA CAFETERA Y MUEBLES PARA LA COCINA DE LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA. "**
2. Que el valor del contrato es por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.797.565). INCLUIDO IVA.**, y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, así:

Adquisición de una nevera, una cafetera y muebles para la cocina de la Delegación Departamental del Tolima			
Detalle del servicio	**Cantidad**	**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**	**VALOR INCLUIDO IVA**
NEVERA 250 LITROS NO FROST DE MARCA RECONOCIDA	1	A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	$ 1.374.450
CAFETERA PERCOLADORA EN ACERO INOXIDABLE TANQUE DE FACIL LIMPIEZA, CAPACIDAD 55 TAZAS 110 VOLTIOS DE MARCA RECONOCIDA	1	A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	$ 289.900

elegación Departamental Del Tolima
a. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
ww.registraduria.gov.co

LA REGISTRADURÍA DEL SIGLO XXI

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

OTROSI 1 A LAS CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No MCRN05 –DT DE 2022

MUEBLE PARA COCINA CON LAVAPLATOS EN ACERO DE 120 CMS	1	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	$ 1.224.900
MUEBLE COCINA BASE CON MESON EN CAJONES GOURMET DE 120 CMS	1	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	$ 908.315
			$3.797.565

3. Que el termino de ejecución del contrato se estableció en un mes a partir de la aprobación de la póliza.
4. Que se designó como supervisor del contrato al funcionario FRANCISCO JOSE ANGARITA TRIANA, quien salió a disfrute de sus vacaciones a partir del 12 de septiembre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, según Resolución No. 625 del 26 de agosto de 2022.
5. Que los Delegados Departamentales del Tolima, como ordenadores del Gasto, delegan la supervisión del contrato en el profesional universitario **RONALD MAURICIO LOPEZ** de la Delegación Departamental del Tolima

CLAUSULA PRIMERA.- MODIFICAR LA CLAUSULA 6.2 SUPERVISION de las condiciones adicionales a la Aceptación de Oferta MCRN 05-DT DE 2022, la cual quedará así:

6.2 SUPERVISIÓN. - LA REGISTRADURÍA ejercerá la supervisión del contrato, a través del funcionario **RONALD MAURICIO LOPEZ** que ocupa el cargo de profesional universitario de la Delegación del Tolima, o por el que el ordenador del gasto designe para tal fin, quien deberá cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución No. 5253 del 20 de junio de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como las siguientes: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. **4)** Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. **5)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, pago de parafiscales si es persona jurídica, certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común, el proyecto de acta deberá remitirse a la Oficina Jurídica de la Delegación Departamental para su revisión y aprobación). **6)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **7)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse **POR ESCRITO**,

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

LA REGISTRADURÍA DEL SIGLO XXI

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

OTROSI 1 A LAS CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No MCRN05 –DT DE 2022

al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. 8). Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

CLAUSULA SEGUNDA. - Las demás clausulas y consideraciones de las condiciones adicionales a la aceptación de oferta MCRN05-DT de 2022 quedan sin modificación alguna.

Para constancia se firma en la ciudad de Ibagué (Tolima), a los 12 días del mes de septiembre de 2022.

CESAR AUGUSTO BOCANEGRA SANCHEZ
LUIYEN BARRERO SALAZAR
Delegados Departamentales del Tolima

PEDRO ESTEBAN CORREA GALINDO
Representante Legal
BO&CO S.A.S. BIC
Contratista

RONALD MAURICIO LOPEZ
Profesional Universitario de la Delegación del Tolima
Supervisor

Revisó: Mary Luz Ortiz – Oficina Contratación
Proyectó: Carolina V

Delegación Departamental Del Tolima
Cra. 2 N° 11 - 80/82 Edificio Metropol Oficina 402, Teléfono 098 2613609 – Ibagué
www.registraduria.gov.co

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 625
(AGOSTO 23 DE 2022)

Por la cual se reconoce y ordena el pago correspondiente a unas vacaciones

LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA

En uso de las facultades delegadas mediante resoluciones 1970 del 9 de junio de 2003 y 2058 del 16 de junio de 2003

R E S U E L V E N

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a los siguientes funcionarios para que disfruten de las vacaciones correspondientes a los periodos de servicio y por el tiempo que en cada caso se indica, y reconocer las sumas que se registran por concepto

1 . 5853963 LUIS FERNANDO SILVA GARIBELLO CASABIANCA
REGISTRADOR MUNICIPAL 403505

Periodo de Servicio	02/01/2019	al	01/01/2020
Periodo de Disfrute	05/09/2022	al	23/09/2022
Base Salarial de Liquidacion			4.477.079,00
Vacaciones			2.835.483,0
Prima de Vacaciones			2.238.540,0
Bonificacion Especial por Recreacion			271.226,00

2 . 5986608 HENRY VILLANUEVA ROMERO SUÁREZ
REGISTRADOR MUNICIPAL 403505

Periodo de Servicio	29/08/2021	al	28/08/2022
Periodo de Disfrute	12/09/2022	al	30/09/2022
Base Salarial de Liquidacion			4.476.744,00
Vacaciones			2.835.271,0
Prima de Vacaciones			2.238.372,0
Bonificacion Especial por Recreacion			271.226,00

3 . 10520247 LUIS FERNANDO VARGAS PENA MURILLO
REGISTRADOR MUNICIPAL 403505

Periodo de Servicio	07/07/2018	al	06/07/2019
Periodo de Disfrute	01/09/2022	al	21/09/2022
Base Salarial de Liquidacion			4.476.744,00
Vacaciones			3.133.721,0
Prima de Vacaciones			2.238.372,0
Bonificacion Especial por Recreacion			271.226,00

Escaneado con CamScanner

4 . 14237321 JOSE CELESTINO CABEZAS QUIROGA LÉRIDA
REGISTRADOR MUNICIPAL 403505

Periodo de Servicio	01/07/2018	al	30/06/2019
Periodo de Disfrute	01/09/2022	al	21/09/2022
Base Salarial de Liquidacion			4.477.078,00
Vacaciones			3.133.955,0
Prima de Vacaciones			2.238.539,0
Bonificacion Especial por Recreacion			271.226,00

5 . 14243866 MANUEL JOSE BAQUERO JARAMILLO HONDA
REGISTRADOR MUNICIPAL 403505

Periodo de Servicio	01/06/2020	al	31/05/2021
Periodo de Disfrute	01/09/2022	al	21/09/2022
Base Salarial de Liquidacion			4.477.078,00
Vacaciones			3.133.955,0
Prima de Vacaciones			2.238.539,0
Bonificacion Especial por Recreacion			271.226,00

6 . 28716312 LEONOR SANCHEZ DIAZ PURIFICACIÓN
REGISTRADOR MUNICIPAL 403505

Periodo de Servicio	17/06/2018	al	16/06/2019
Periodo de Disfrute	01/09/2022	al	21/09/2022
Base Salarial de Liquidacion			4.477.078,00
Vacaciones			3.133.955,0
Prima de Vacaciones			2.238.539,0
Bonificacion Especial por Recreacion			271.226,00

7 . 51851176 LILIANA TELLO TORRES ESPINAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 512004

Periodo de Servicio	09/11/2020	al	08/11/2021
Periodo de Disfrute	01/09/2022	al	21/09/2022
Base Salarial de Liquidacion			2.601.780,00
Vacaciones			1.821.246,0
Prima de Vacaciones			1.300.890,0
Bonificacion Especial por Recreacion			154.905,00

8 . 52809314 YOHANNA CARIME LOPEZ SOTO IBAGUÉ
PROFESIONAL 302001

Periodo de Servicio	10/03/2020	al	09/03/2021
Periodo de Disfrute	01/09/2022	al	21/09/2022
Base Salarial de Liquidacion			5.718.323,00
Vacaciones			4.002.826,0
Prima de Vacaciones			2.859.162,0
Bonificacion Especial por Recreacion			348.414,00

Escaneado con CamScanner

9 . 65728312 EDELMIRA RUBIO MARTINEZ COELLO
REGISTRADOR MUNICIPAL 403505

Periodo de Servicio	05/11/2019	al	04/11/2020
Periodo de Disfrute	01/09/2022	al	21/09/2022
Base Salarial de Liquidacion			4.468.713,00
Vacaciones			3.128.099,0
Prima de Vacaciones			2.234.357,0
Bonificacion Especial por Recreacion			271.226,00

10 . 65745100 MARIA SORAYA DIAZ ROJAS RONCESVALLES
REGISTRADOR MUNICIPAL 403505

Periodo de Servicio	05/04/2018	al	04/04/2019
Periodo de Disfrute	01/09/2022	al	21/09/2022
Base Salarial de Liquidacion			4.477.078,00
Vacaciones			3.133.955,0
Prima de Vacaciones			2.238.539,0
Bonificacion Especial por Recreacion			271.226,00

11 . 65781904 MAGDA LUCIA CORTES SERNA PALOCABILDO
REGISTRADOR MUNICIPAL 403505

Periodo de Servicio	17/08/2018	al	16/08/2019
Periodo de Disfrute	01/09/2022	al	21/09/2022
Base Salarial de Liquidacion			4.476.744,00
Vacaciones			3.133.721,0
Prima de Vacaciones			2.238.372,0
Bonificacion Especial por Recreacion			271.226,00

12 . 72336687 BLAKE SUAREZ CABARCAS IBAGUÉ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 512004

Periodo de Servicio	07/10/2018	al	06/10/2019
Periodo de Disfrute	01/09/2022	al	21/09/2022
Base Salarial de Liquidacion			2.601.780,00
Vacaciones			1.821.246,0
Prima de Vacaciones			1.300.890,0
Bonificacion Especial por Recreacion			154.905,00

13 . 93383303 FRANCISCO JOSE ANGARITA TRIANA IBAGUÉ
TECNICO ADMINISTRATIVO 406502

Periodo de Servicio	07/01/2019	al	06/01/2020
Periodo de Disfrute	12/09/2022	al	30/09/2022
Base Salarial de Liquidacion			3.637.646,00
Vacaciones			2.303.843,0
Prima de Vacaciones			1.818.823,0
Bonificacion Especial por Recreacion			219.446,00

Escaneado con CamScanner

14 . 93415062 RODRIGO ANDRES VARGAS VILLANUEVA PIEDRAS
REGISTRADOR MUNICIPAL 403505

Periodo de Servicio	03/11/2018	al	02/11/2019
Periodo de Disfrute	01/09/2022	al	21/09/2022
Base Salarial de Liquidacion			4.468.712,00
Vacaciones			3.128.098,0
Prima de Vacaciones			2.234.356,0
Bonificacion Especial por Recreacion			271.226,00

15 . 1106392816 LEIDY AMPARO RODRIGUEZ GONZALEZ GUAMO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 512004

Periodo de Servicio	07/10/2018	al	06/10/2019
Periodo de Disfrute	01/09/2022	al	21/09/2022
Base Salarial de Liquidacion			2.601.780,00
Vacaciones			1.821.246,0
Prima de Vacaciones			1.300.890,0
Bonificacion Especial por Recreacion			154.905,00

16 . 1110457433 FELIPE ANDRES PEREZ ORTIZ GESTIÓN MISIONAL
ANALISTA DE SISTEMAS 400505

Periodo de Servicio	06/09/2018	al	05/09/2019
Periodo de Disfrute	01/09/2022	al	21/09/2022
Base Salarial de Liquidacion			4.468.712,00
Vacaciones			3.128.098,0
Prima de Vacaciones			2.234.356,0
Bonificacion Especial por Recreacion			271.226,00

17 . 1110580573 EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA ARMERO GUAYABAL
REGISTRADOR MUNICIPAL 403505

Periodo de Servicio	04/02/2020	al	03/02/2021
Periodo de Disfrute	01/09/2022	al	21/09/2022
Base Salarial de Liquidacion			4.477.079,00
Vacaciones			3.133.955,0
Prima de Vacaciones			2.238.540,0
Bonificacion Especial por Recreacion			271.226,00

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO SEGUNDO: Las sumas reconocidas en cada caso, serán cubiertas por la Pagaduría Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Bogota, con cargo al Presupuesto de la entidad, para la actual vigencia, así :

VACACIONES - 101-01	48.762.673,00
PRIMA DE VACACIONES - 101-05	35.430.076,00
BONIFIC. ESPECIAL DE RECREACION - 101-05	4.287.287,00

ARTÍCULO TERCERO .- La presente Resolución rige desde su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, el veintitres (23) del mes de Agosto de dos mil veintidos (2022).

CESAR AUGUSTO BOCANEGRA SANCHEZ **LUIYEN BARRERO SALAZAR**
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil

Elaboro: Ronald Mauricio López

Escaneado con CamScanner